

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADA POR CENTRO CRISTIANO RÍOS DE AGUA VIVA, COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA.

D. O. F. 26 de abril de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JOSE LUIS MACIAS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CRISTIANO "RIOS DE AGUA VIVA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO CRISTIANO "RIOS DE AGUA VIVA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

- I.- Domicilio legal: avenida Asís número 633, colonia Sangre de Cristo, León, Guanajuato, código postal 37295.
- II.- Señala dos inmuebles para cumplir con su objeto, uno susceptible de adquirirse en propiedad, ubicado en avenida Asís número 633, colonia Sangre de Cristo, León, Guanajuato, código postal 37295 y otro en arrendamiento, ubicado en calle Valverde y Téllez número 509, colonia industrial, León, Guanajuato, código postal 37340.
- III.- Presentaron estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"El propósito de habitación, buscando la presencia de Dios en la vida individual, familiar y corporativa de los creyentes. El propósito de revelación, siendo ésta la manifestación de Dios en y a través de la Iglesia por el ministerio del Espíritu Santo con base en las Sagradas Escrituras. El propósito de propagación, consistente en el extendimiento del evangelio del reino de Cristo".
- IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.
- V.- Representantes: José Luis Macías, Jorge Alberto Argüelles Martínez, Juan Márquez Valdez, Ma. Guadalupe Anguiano Vera y Mónica Guadalupe Fuentes Barrón.
- VI.- Asociados: José Luis Macías, Jorge Alberto Argüelles Martínez, Juan Márquez Valdez, Ma. Guadalupe Anguiano Vera y Mónica Guadalupe Fuentes Barrón.
- VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. Apoderados: José Luis Macías y Ma. Guadalupe Anguiano Vera.
- IX.- Ministros de culto: José Luis Macías, Jorge Alberto Argüelles Martínez, Juan Márquez Valdez, Ma. Guadalupe Anguiano Vera y Mónica Guadalupe Fuentes Barrón.

En términos de lo previsto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas,

asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.